

CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN -2019

COMUNICADO

A los postulantes que desean participar del Proceso de Contratación de Auxiliares de Educación para el año 2019, se les comunica que a partir del presente año el Proceso de Evaluación se llevará a cabo en la respectiva UGEL de la Región Piura y ya no se realizará en las Instituciones Educativas que cuenten con plaza vacante de Auxiliar de Educación, asimismo, se adjuntan los Requisitos Específicos y el Cronograma Regional que deben regir el proceso en las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

EBR inicial:

✓ Estudios en educación inicial

Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación.

✓ Estudios de cualquier especialidad

Haber culminado como mínimo el sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación en cualquier especialidad distinta a inicial y **adicionalmente acreditar una capacitación mínima de cincuenta (50) horas relacionadas a la atención y cuidado en la primera infancia.**

EBR secundaria:

Haber culminado como mínimo el Sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación

EBE inicial y primaria:

Haber culminado como mínimo el Sexto (VI) ciclo de estudios pedagógicos o el sexto ciclo de estudios universitarios en educación, psicología o tecnología médica con mención en terapia ocupacional

EVALUACIÓN

Para el proceso de evaluación de expediente se consideran los siguientes criterios a evaluar:

<u>Formación académica</u>	<u>Experiencia Laboral</u>	<u>Capacitación</u>	<u>Labor (zona rural, frontera o VRAEM)</u>	<u>Mérito</u>
Estudios pedagógicos superiores al VI ciclo: VII ciclo (3 puntos). VIII ciclo (6 puntos). IX ciclo(9 puntos). X ciclo (12 puntos). Título de Profesor o Licenciado en Educación (5 puntos).	Solo se otorga puntaje por la experiencia laboral (público o privado) en el nivel o modalidad educativa a la cual postula.	Acrediten otros estudios: - Otro título o Lic. en educación (8 puntos). - Título no pedagógico (6 puntos). - Título profesional técnico (4 puntos)	El Comité de Contratación verifica los padrones y las boletas de pago o constancia de pago	A partir del 2016 R.M. y las Resoluciones emitidas por la DRE, UGEL y que guarde relación con las funciones del auxiliar de educación, solo se reconoce por labor excepcional.